

## ACUERDO

Reunidos, a 25/02/2018, por una parte, en nombre y representación propia y, por otra en nombre y representación de Recambios Viaweb, S.L. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por la devolución de un pedido formalizado a través del portal [www.recambiosviaweb.com](http://www.recambiosviaweb.com), del que es responsable Recambios Viaweb, S.L. (en adelante Recambios Viaweb), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 201801107813 (Verre de rétroviseur Alkar) el pasado 10 de enero, por un importe de 79,58 Euros. Según alega el particular, debido a la demora en la entrega del artículo, procedió a la cancelación de la compra. No obstante, afirma que a fecha de interposición de la reclamación no ha recibido ninguna notificación de la anulación del pedido ni el reembolso del importe del mismo. No conforme, solicita el abono del importe del artículo adquirido.

**SEGUNDO.-** Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 18 (Desistimiento y devolución) del Código Ético de Confianza Online.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Recambios Viaweb, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Recambios Viaweb, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, ha procedido al abono del importe del pedido.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Recambios Viaweb del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 25/02/2018.

Recambios Viaweb, S.L.